

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 05</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 1 de 1</b>

RESOLUCIÓN No. **3216**

( **24 JUL. 2025** )

**“Por la cual se modifica temporal y excepcionalmente la jornada laboral y de atención al público del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, durante el día 25 de julio de 2025”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 018 de 2003, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 001181 del 22 de julio de 2025, y**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** es un establecimiento público del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que, mediante Decreto No. 001181 del 22 de julio de 2025, la Gobernación del Departamento Norte de Santander modificó de forma temporal y excepcional la jornada laboral y de atención al público de sus funcionarios el día 25 de julio de 2025, estableciendo una jornada continua de 6:30 a. m. a 3:00 p. m., en el marco de la celebración de las Ferias de Cúcuta.

Que, conforme al artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial pueden implementar mecanismos que, sin afectar la jornada legal, permitan establecer horarios flexibles conforme a las necesidades del servicio.

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 permite a los jefes de cada entidad establecer jornadas ajustadas, siempre que se respete el máximo legal de 44 horas semanales.

Que, es función del Instituto adoptar medidas que favorezcan el bienestar del talento humano, garantizando al tiempo la eficiencia en la prestación del servicio público.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, este despacho,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** de forma temporal y excepcional la jornada laboral y de atención al público del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander durante el día 25 de julio de 2025. La jornada se cumplirá de manera continua e ininterrumpida, desde las 6:30 a. m. hasta las 3:00 p. m.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE** lo dispuesto en la presente Resolución a las Oficinas Jurídicas, Servicio Atención Ciudadano, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, y quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.

**ARTICULO CUARTO. -ORDÉNESE LA GESTIÓN DEL RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA** con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLÍQUESE** lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

**ARTICULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Se expide en San José de Cúcuta a los,

**24 JUL. 2025**

**FERNANDO AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA**  
Director

Proyecto: Francisco Santafé  
Revisó: Henry Mantilla  
Revisó: José Blanquith - Abogado Dirección